



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1000-2020-R-UNE

Chosica, 10 de agosto del 2020

VISTO el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que con Resolución N° 004-2014-AU-COG-UNE, del 28 de abril del 2014, se aprueba la creación definitiva de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; y, se modifica la denominación de la actual Facultad de Pedagogía y Cultura Física, la misma que se denominará en adelante Facultad de Pedagogía;

Que el numeral 5.3 del artículo 5° de Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que la universidad se rige por el principio de la autonomía;

Que el artículo 8° de la precitada normatividad refiere que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; 8.2) De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y su modificatoria, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; estableciéndose en su cuarta disposición complementaria, transitoria y final lo siguiente: *Una vez obtenida la licencia institucional, la UNE EGYV deberá adoptar las acciones complementarias para garantizar la implementación de la Facultad de Cultura Física y Deporte, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente, la cual será comunicada ante la instancia pertinente;*

Que con Memorando N° 428-2020-R-UNE, del 05 de agosto del 2020, el Rector remite a la Secretaría General de la UNE la Moción de Orden del Día presentada por el docente Manuel Enrique GONZALES ALARCO, por la cual se propone la conformación de la Comisión de Alto Nivel encargada de la supervisión, control y ejecución del proceso de implementación de la Facultad de Cultura Física y Deporte de esta casa superior de estudios;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 07 de agosto del 2020; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1000-2020-R-UNE

Chosica, 10 de agosto del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Alto Nivel encargada de la supervisión, control y ejecución del proceso de implementación de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- Dr. Segundo Emilio ROJAS SÁENZ **Presidente**
Vicerrector Académico
- Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO
Directora de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella
- Dr. Máximo Hernán CORDERO AYALA
Director del Centro de Formación Continua
- Mtro. Moisés Alberto VILLENA ROJAS
Representante de Educación Física

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, dentro del ámbito de su competencia, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Aníbal Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



D. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector